

RECTIFICA CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS N°225

/ 17.02.2015.

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 19 /16

RECOLETA,

07 ABR 2016

VISTOS:

1. Certificado de Informaciones Previas N°225 de fecha 17.02.2015, que informa sobre la propiedad ubicada en ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°249 – PSJ. GUTEMBERG N°248-254, ROL SII N°374 - 009. Indicando que el terreno tiene línea por PSJ. GUTEMBERG (Punto 5.2 del Cip) y que se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública (Punto 5.3 del CIP) por ensanche de Antonia López de Bello. En “Graficación del Área afecta a utilidad pública con indicación de superficie se indica que el inmueble esta afecto en un ancho de 3,5 m., y en una superficie de 16.50 m2., aprox”.
2. Plano PRR – 03 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, que indica la Vialidad Estructurante de la comuna, ensanches, y aperturas, entre otras cosas.
3. Ordenanza Local del Plan Regulador de Recoleta, publicada en el Diario Oficial con fecha 05.01.2005, que indica que Antonia López de Bello (Código PRR “3L”), corresponde a Vía Local, y que en el tramo entre las calles Nueva Rengifo y Pio Nono, que corresponde al tramo en análisis, se proyecta un ancho mínimo entre líneas oficiales de 20 metros, **ensanche a ambos costados**.
4. ORD N° 5332/15.11.2013, de SEREMI – MINVU.
En los casos en que se indica “ensanche a ambos costados”, de 20 metros para la calle Antonia López de bello, en este caso, se debe contar desde el eje central de la vía, 10 metros hacia cada lado respectivamente, lo cual se grafica en el Plano PRR – 03 de Vialidad del Plan Regulador.
5. Escritura correspondiente a la propiedad Loreto N°204 – 206 - 208 – Antonia López de Bello N° 207 al 291 – Pasaje Gutemberg N°206 al 290. *Fojas 12159 Numero 18036 Año 2010.*

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

6. **RECTIFICA** el Certificado de Informaciones Previas N°225 de fecha 17.02.2015, que informa sobre la propiedad ubicada en ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°249 – PSJ. GUTEMBERG N°248-254, ROL SII N°374 - 009.

DONDE DICE:

POR CALLE		TIPO DE VIA - CONDICION		
PJE. GUTEMBERG		PASAJE EXISTENTE		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	3.00 M	ANTEJARDÍN	0.00 M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

DEBE DECIR:

POR CALLE		TIPO DE VIA - CONDICION		
---		---		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN	---
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

DONDE DICE: "PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR A.LÓPEZ DE BELLO EN 3.50 MTS.
LAS COTAS SON DE REFERENCIA."

DEBE DECIR: "PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR A.LÓPEZ DE BELLO EN 4.50 MTS.
LAS COTAS SON DE REFERENCIA."

DONDE DICE: " 16.50 M2 APROX."

DEBE DECIR: " 20.90 M2 APROX."

7. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante del Certificado de Informaciones Previas N°225 de fecha 17.02.2015.
8. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informaciones Previas N°225 de fecha 17.02.2015 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
9. ENTRÉGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/JHZ/ALR/alr_29.03.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Expediente
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificado de Informaciones Previas
- Departamento de Catastro y Certificados
- IDDOC 1055 631
